

blea General, en convocatoria extraordinaria y expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 103. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación, o, en su caso, de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el BOJA. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 76.A y al amparo de las Ordenes de 27 de febrero de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para modernización y fomento de la artesanía andaluza y ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002).

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AEGR-006/02	JOSÉ A. MOLINA MELCHOR	4557,89 €
AEGR-011/02	CAMGRAN, S.L.	2924,42 €
AEGR-014/02	ALBAYALDE, S.C.A.	1486,92 €
AEGR-015/02	Mª LUCÍA LIZANA MALAGÓN	3008,25 €.
AEGR-016/02	Mª DOLORES VIAMONTE BLANCO	5569,22 €
AEGR-019/02	JOSÉ P. GUERRERO GUILLÉN	1170,26 €
AEGR-025/02	MÁRMOLES HUESCAR, S.L.	5923,25 €
AEGR-026/02	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COSME	3763,34 €
AEGR-29/02	HEREDEROS DE SOLEDAD SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	1014,66 €
PEGR-015/02	MARTÍN Y BOHORQUEZ CIJUELA, S.L.	2357,88 €
PEGR-003/02	TOSTADERO TROYAN, S.L.	2707,50 €
PEGR-053/02	ANTONIO L. GARCÍA MTNEZ. E HIJOS, S.L.	2635,94 €
PEGR-032/02	PEDRO SÁNCHEZ CASANOVA	1609,38 €
PEGR-039/02	CHRISTIAN M. WALTER, S.L.	2467,10 €
PEGR-030/02	FCO. MORENO ALCALDE	1174,67 €
PEGR-022/02	FRANCISCO DEL CASTILLO MARTÍN	1174,67 €
PEGR-021/02	JOSÉ RODRÍGUEZ LUPIAÑEZ	1174,66 €
PEGR-002/02	LOBO ARTE, S.L.	2605,00 €
PEGR-042/02	ANTONIO FERNÁNDEZ HEREDIA	914,67 €

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
PEGR-009/02	JOAQUÍN ALONSO NAVARRO	313,50 €
PEGR-035/02	JOSÉ OSCAR BEAS OLIVER	3050,00 €
PEGR-014/02	VIBROMART-ANADOR, S.L.	4292,80 €
PEGR-041/02	CÁRNICAS MARTÍNEZ MANZANO, S.L.	1322,00 €
PEGR-059/02	FÁBRICA LAMPARAS AL-ANDALUS, S.L.	2682,99 €
PEGR-013/02	OLEOSALAR COSECHEROS, S.L.	3042,58 €
PEGR-034/02	PLÁSTICOS JAVIER MIRAS, S.L.	1865,54 €
PEGR-033/02	ACEITES DEL NORESTE DE GRANADA, S.L.	994,50 €
PEGR-069/02	ESTANTERÍAS METª. GRANALUZ, S.L.	3790,00 €
PEGR-067/02	JIUC, S.L.	585,98 €
PEGR-011/02	JAMONES MARISCAL, S.A.	2966,82 €
PEGR-027/02	SIST. FABRICACIÓN SAFI, S.L.	4404,50 €
PEGR-023/02	CANTERAS DE JUN, S.L.	1416,68 €
PAGR-003/02	GREMIO PROV. DE ARTESANOS DE GRANADA	4978,80 €

Granada, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se prorroga a doña Lucía Mora Fernández la beca de formación en el área de estadística y tratamiento de la información correspondiente a la convocatoria 2001.*

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres se procede adjudicar una beca para la realización de estudios, confección de memorias estadísticas y tratamiento de la información en materia de juego y espectáculos taurinos a doña Lucía Mora Fernández.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden.

Vistas las competencias atribuidas al Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para dictar la presente Resolución, en virtud de los artículos 7 y 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas.

### RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada a doña Lucía Mora Fernández mediante la Resolución citada, por un período de doce meses como máximo.

Segundo. La becario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contemplada en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de Convocatoria de las mencionadas becas de formación.

Tercero. La adjudicataria de dicha beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la próroga a partir de 1 de marzo de 2003.

Cuarto. Dicha beca se abonará por mensualidades venidas, siendo su cuantía bruta de 906,33 euros, con cargo al programa 22C aplicación presupuestaria 01.482.00, así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Quinto. Notifíquese esta resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al programa de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (B.1200).*

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación del programa de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA número 135 de 20 de noviembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada al programa de materias que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

### GRUPO DE MATERIAS PRIMERO

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los entes públicos. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre administración local. Legislación vigente en materia de Régimen Local: Especial referencia a la Carta Europea de Autonomía Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto. El Himno, el Escudo y la Bandera de Andalucía.

6. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El sistema electoral de Andalucía: Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios Generales, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía.

#### DERECHOS ADMINISTRATIVOS

9. La Administración Pública, concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

10. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía